



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 11 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

Nº 39/14 – Departamento Ejecutivo Municipal;
Nota de la Cooperativa de Trabajo Textil Dolavon Limitada de fecha 3/12/2014; Y

CONSIDERANDO:

Que, los empleados de la ex fábrica textil FIPASA SA debieron conformar una Cooperativa de Trabajo para conservar sus fuentes laborales;

Que, en la actualidad iniciaron una reconversión de la textil a fin de permitir un desarrollo sustentable y sostenible en el tiempo de la misma, permitiendo mejorar la competitividad y cumplir con el plan de subsistencia fijado por la cooperativa;

Que, el otorgamiento del subsidio solicitado contribuirá para la adquisición de nueva maquinaria para mejorar los procesos productivos con el objeto de ampliar la gama de productos ofrecidos por la firma y permitir ampliar los horizontes comerciales;

POR ELLO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

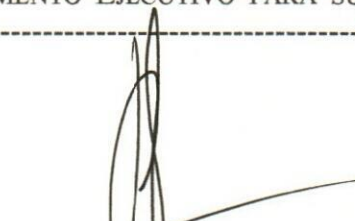
Artículo 1º: OTÓRGUESE a la Cooperativa de Trabajo Textil Dolavon Limitada un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos: Cien mil (\$ 100.000.-).-----

Artículo 2º: El destino del subsidio será para la adquisición de bienes de capital, dicho bien deberá ser adquirido en un plazo no mayor a los 180 días de promulgada la presente ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon las constancias correspondientes donde la Cooperativa de Trabajo Textil Dolavon Limitada acredite la adquisición del o los bienes de capital adquiridos por el presente subsidio.-----

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REINALDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA Nº 492/2014.-

--- Dada en la 21ª SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.014.---

--- ACTA Nº 805.---

*Recibida
19/12/14*



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 19 de diciembre de 2014.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 492/2014**, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut